

**ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE AFECTACIÓN EN USO INSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR Y REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

Conste por el presente documento, Adenda N° 02 al Convenio Específico de Afectación en Uso Institucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil San Miguel - La Mar - Ayacucho, que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR**, a quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20189212195, con domicilio institucional en la Cuadra Municipal N° 103 - Plaza Principal del Distrito de San Miguel, debidamente representado por su Alcalde Ing. **EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES**, identificado con DNI N° 28310767, y de la otra parte **EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620 representado por el Administrador **ROGER ISAU QUISPE ONCEBAY**, identificado con DNI N° 42390531 con domicilio institucional en el Jr. María Parado de Bellido S/N, que en adelante se le denominará **RENIEC-LA MAR**, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, el Administrador **ROGER ISAU QUISPE ONCEBAY**, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil **RENIEC - LA MAR**, mediante Oficio N° 0025-2023-PAPLAMAR/OR7AYA/GOR/RENIEC de fecha 14 de abril de 2023, solicita la Afectación en Uso del LOCAL DEL CENTRO CÍVICO "DACIO PÉREZ ARREA";

Que, mediante Informe N° 064-2023 de fecha 29 marzo de 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Unidad de Bienes Patrimoniales, sobre la solicitud en vía de regularización la prórroga de afectación en uso de locales del Centro Cívico "Dario Pérez Arrea", por dos años;

Que, mediante Opinión Legal N° 286-2023-MPLM-SM-OAL/MBA de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión: 1) Sugiere DECLARAR PROCEDENTE, CON EFICACIA ANTICIPADA EN FORMA EXCEPCIONAL LA REGULARIZACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO de los ambientes del Centro Cívico "Dario Pérez Arrea", a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024, en favor de las Instituciones Públicas que vienen administrando efectivamente el bien inmueble, destinándolo al uso público o para la prestación de un servicio público;

Que, mediante Dictamen N° 003-2023-CPDUR-MPLM de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, dictamina elevar al Concejo Municipal para su aprobación con Eficacia Anticipada, a favor de las Instituciones Públicas, SUNARP, Agencia Agraria La Mar, SENASA, SENASA DEVRAE, Ministerio Público- Fiscalía Provincial Mixto, Ministerio del Interior- DGIN (Subprefectura), AGRORURAL La Mar, Autoridad Nacional del Agua ANA, RENIEC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023-MPLM/CM de fecha 07 de Agosto de 2023, emitido por el Concejo Municipal, se acuerda APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EN FORMA EXCEPCIONAL LA REGULARIZACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO de los ambientes del Centro Cívico "Dario Pérez Arrea", a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024, en favor de las instituciones públicas SUNARP, Agencia Agraria La Mar, SENASA, SENASA DEVRAE, Ministerio Público- Fiscalía Provincial Mixto, Ministerio del Interior- DGIN (Subprefectura), AGRORURAL La Mar, Autoridad Nacional del Agua ANA, RENIEC, que vienen administrando efectivamente el bien inmueble, destinándolo al uso público o para la prestación de un servicio público;

CLAÚSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.
- ❖ Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales



- ❖ D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- ❖ Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo del Contrato del Convenio de Afectación en Uso del local del Centro Cívico "DACIO PÉREZ ARREA" de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, a favor de la OFICINA REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – LA MAR, para que ocupe las instalaciones del local Centro Cívico "DACIO PÉREZ ARREA", suscrito entre la MUNICIPALIDAD y RENIEC – LA MAR.

CLAÚSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

La ampliación de la Afectación en Uso se realizará por un periodo de 02 (dos) años, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, del inmueble denominado Centro Cívico "DACIO PÉREZ ARREA", ubicado en el Jirón María Parado de Bellido S/N del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

DE LA OFICINA DE SENASA-VRAE - SAN MIGUEL:

- Cumplir con la finalidad de la afectación en uso.
- Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.
- Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal.
- Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueron necesarios para el efecto.
- No podrá ceder, ni transferir, ni traspasar el ambiente físico cedido en calidad de Afectación en Uso a favor de terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad edilicia.
- Al final de Convenio elevará un informe técnico al despacho de Alcaldía y Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de La Mar, adjuntando fotocopias autenticadas de los comprobantes que acredite los gastos, de las mejoras, a efectos de contar con la documentación sustentatoria y del cumplimiento a los dispositivos de la buena administración de los bienes patrimoniales del Estado, los mismos que no serán reembolsables y quedara en favor de la entidad edilicia.
- En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio, quedará resuelto el Convenio suscrito y se procederá a la entrega del bien inmueble de manera inmediata, consecuentemente, dará origen a la denuncia y/o demanda correspondiente por los delitos que pudiere configurarse daños y perjuicios ocasionados si hubiere, a la devolución del bien inmueble patrimonial cedido, este deberá encontrarse en buen estado y condiciones.
- Los gastos de servicios de energía eléctrica y agua sufragara en forma mensual; mantenimiento de gastos de operación, serán a cargo de la Oficina de RENIEC – LA MAR; asimismo, las mejoras que se dé al inmueble (Instalación de Caja del Servicio de Fluido Eléctrico y otros), no generará derecho de propiedad alguno, así como tampoco la Municipalidad Provincial de La Mar estará obligada a reembolsar a la Oficina de RENIEC LA MAR; respetar y dejar libre los pasadizos, veredas, patios y jardines que sirven de acceso público, cumpliendo con las normas técnicas que al respecto se emitan, cuidando establecer las medidas de Seguridad y Defensa Civil que este tipo de instalaciones requiera contra incendios y otras eventualidades.

DE LA MUNICIPALIDAD:



1. La MUNICIPALIDAD o quien haga sus veces supervisará el buen uso del bien inmueble en forma inopinada, durante el tiempo que dure el Convenio.
2. Antes del Vencimiento del plazo del convenio, la municipalidad a través del área responsable comunicara al afectatario a fin de que haga la devolución del bien inmueble otorgado en Afectación en Uso; y transcurrido tres (03) días de la comunicación del vencimiento del plazo, el responsable de Control Patrimonial conjuntamente con el personal de la Oficina de Administración y Finanzas se constituirán al local para la devolución del bien inmueble previa verificación en acta del estado situacional en la que se encuentre el bien inmueble.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de San Miguel, a los 08 días del mes de agosto del año 2023.

